



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR
SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PRACTICADA A LA OPERACIÓN HONDURAS SEGURA
ADSCRITA A LA SECRETARIA DE DEFENSA**

INFORME No. 12/2004-DASSJ

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2002
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003**



**SECRETARIA DE DEFENSA
OPERACIÓN HONDURAS SEGURA**

AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2002
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003**

INFORME No. 012/2004 DASSJ

**DEPARTAMENTO DE AUDITORIA SECTOR SEGURIDAD Y JUSTICIA
"DASSJ"**

SECRETARIA DE DEFENSA

OPERACIÓN HONDURAS SEGURA

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A.	MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C.	ALCANCE DEL EXAMEN	1
D.	BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	2
E.	ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	2-3
F.	FINANCIAMIENTO Y/O MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	3
G.	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A.	OPINIÓN	4-6
B.	COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	7-9

CAPÍTULO III

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

A.	HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	10
-----------	--	-----------

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC, 20 de marzo de 2006
Oficio No. 016-2006-DASSJ-TSC

Abogado
ARÍSTIDES MEJIA CARRANZA
Secretario de Estado en el Despacho
de Defensa Nacional

Adjunto encontrará el **Informe N° 012/2004-DASSJ** de la auditoria practicada a la Operación Honduras Segura, dependiente de la Secretaría de Defensa por el período comprendido entre el 01 de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2003. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 (reformado) de la Constitución de la República, 3, 4, 5 (numeral 2), 41 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado de examen no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidades civiles; sin embargo presentamos recomendaciones que fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

RENÁN SAGASTUME FERNÁNDEZ
Presidente



SECRETARIA DE DEFENSA
OPERACIÓN HONDURAS SEGURA

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoria se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 (reformado) de la Constitución de la República, 3, 4, 5 (numeral 2), 41 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en cumplimiento del plan de auditoría del año 2004 y de la Orden de Trabajo N° 003/2004-DASSJ del 28 de enero de 2004.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

- 1) Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto corriente y de inversión, de manera tal que se cumplan los principios de legalidad y veracidad.
- 2) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público.
- 3) Analizar los documentos proporcionados por la entidad, por otras instituciones relacionadas con los hechos y personas particulares y, basándose en esta información determinar si existió o no menoscabo o pérdida en contra de la Institución e informar a quien corresponda.
- 4) Conocer exhaustivamente, cómo ocurrieron los hechos que se investigan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros contables y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados encargados de la Operación Honduras Segura, cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2003, con énfasis en el rubro de Gastos.

Las responsabilidades originadas en esta auditoría, se tramitarán en el Informe Especial No. 06/2004-DASSJ que será remitido al Ministerio Público.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN HONDURAS SEGURA

Las actividades de la Operación Honduras Segura se rigen por la Ley de la Constitución de la República, Ley General de la Administración Pública, Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, Ley Orgánica del Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje de los Funcionarios del Poder Ejecutivo, etc.

De conformidad con lo que establece el Decreto Ejecutivo Numero 001-2002 de la creación de la Operación Honduras Segura, sus objetivos son:

- 1) El Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Defensa en coordinación con otras Instituciones del estado, ejecutarán en todo el territorio nacional, en forma conjunta, operaciones policiales militares de prevención, intervención, seguridad y protección de la población.
- 2) Establecer la seguridad ciudadana, contribuyendo, a crear un clima propicio para el desarrollo y la paz interna.
- 3) Proporcionar seguridad al Estado, tarea que realiza el Ejército, Fuerza Aérea Hondureña, Fuerza Naval Hondureña y el Estado Mayor Conjunto.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo	:	Comando Operación Honduras Segura
Nivel Ejecutivo	:	Estado Mayor Conjunto
	:	Ejército
	:	Fuerza Aérea Hondureña
	:	Fuerza Naval Hondureña
Nivel de Apoyo	:	Fuerza Tarea Conjunta Morazán
	:	Fuerza Tarea Conjunta Merendón
	:	Fuerza Tarea Conjunta Esparta
	:	Fuerza Tarea Conjunta Chorotega
	:	Base Aérea AEE
	:	Base Aérea HAM
	:	Base Aérea HCM

: Fuerza Naval Hondureña

: Primer Batallón de Infantería Militar

F. FINANCIAMIENTO Y/O MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 01 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2003, los recursos examinados ascendieron a **CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS (L. 118,725,274.17)**, según se detallan a continuación:

Año	Total Aprobado	Total Ejecutado
2002	L. 60,000,000.00	L. 59,332,800.05
2003	60,000,000.00	59,392,474.12
Total	L. 120,000,000.00	L. 118,725,274.17

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales del período del 01 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2003, se detallan en el Anexo N° 1.

SECRETARIA DE DEFENSA

OPERACIÓN HONDURAS SEGURA

CAPITULO II

ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

A. OPINION

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES



Tegucigalpa, MDC., 20 de marzo de 2006

Abogado
ARÍSTIDES MEJIA CARRANZA
Secretario de Estado en el Despacho
de Defensa Nacional
Su Despacho

Hemos realizado una Auditoria Financiera y de Cumplimiento Legal a la Operación Honduras Segura dependiente de la Secretaría de Defensa por el período comprendido del 01 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2003; con énfasis en el rubro de gastos.

Nuestra auditoria se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 (numeral 2), 41 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener seguridad razonable respecto a sí los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoria a la Operación Honduras Segura tomamos en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoria y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Operación Honduras Segura es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso presupuestario
- Proceso Contable
- Proceso de Ingresos y Gastos

Por las categorías de Control Interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; observamos los siguientes hechos que damos a conocer debido al

efecto adverso que pueden tener para las operaciones de la Operación Honduras Segura y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

- ✦ El pago de horas extras no se respalda con la tarjeta de asistencia
- ✦ Documentación de gastos con borradores y tachaduras
- ✦ No hay una cuenta bancaria para la Operación Honduras Segura
- ✦ Gastos no consignados en los acuerdos respectivos

Tegucigalpa MDC, 8 de septiembre de 2004

MARIA ALEJANDRINA PINEDA
Jefe Departamento de Auditoria
Sector Seguridad y Justicia

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. EL PAGO DE HORAS EXTRAS DEBE ESTAR RESPALDADO CON SU RESPECTIVA TARJETA DE CONTROL

Al efectuar el análisis de los gastos realizados por la Operación Honduras Segura, se encontró que se efectuaron pagos por concepto de horas extras a los empleados que sirven de apoyo a la operación, detectando que los mismos se efectuaron en efectivo y que las tarjetas de asistencia diaria no indican haber trabajado después de las horas ordinarias. Tal es el caso de los señores:

Nombre	Cargo	Observación
Clemencia Iagos Brenda Gualdina Elvir Sagrario Anariva Montoya Tania Araceli Banegas	Conserje Secretaria Secretaria Secretaria	Personal auxiliar. Se les pagó L. 990.00 mensual por alimentación.

La Norma de Técnica Control Interno N° 140-02 "Documentos de Respaldo" Comentario 289 establece: todo desembolso por gasto requerirá de los soportes respectivos, los que deberán reunir la información necesaria, a fin de permitir su registro correcto y comprobación posterior.

RECOMENDACIÓN N° 1 AL COMANDANTE DE LA OPERACION

Girar instrucciones al Administrador del Proyecto para que a todo desembolso efectuado se adjunte la documentación pertinente que respalde y justifique la transacción efectuada.

2. LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL GASTO SE PRESENTA CON BORRONES Y TACHADURAS

Producto del análisis efectuado a la Operación Honduras Segura, se verificaron las facturas que respaldan los gastos, detectando que varias de ellas presentan tachaduras y borrones en las mismas, por ejemplo:

Casa Comercial	Fecha de factura	No. Factura	Valor L.	Observaciones
Gasolinera Esso los Zorzales	17/09/2002	1757	1,375.00	Tachaduras lápiz tinta
Gasolinera Esso El Portal	4/10/2002	0820	1,152.00	Tachaduras lápiz tinta
Motores y Accesorios Kawas	5/07/2003	284310	1,367.00	Tachadura en el valor

Como práctica sana de control interno es importante que todos documentos que amparan los gastos realizados se presenten sin borrones y tachaduras, a fin de darle credibilidad al gasto efectuado.

**RECOMENDACIÓN N° 2
AL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO**

Exigir a los encargados de efectuar las compras, que presenten las facturas y recibos sin borrones, tachaduras o alteraciones, que dificulten la comprobación de la erogación efectuada.

3. LOS FONDOS ASIGNADOS A LA OPERACIÓN HONDURAS SEGURA, NO SE DEPOSITAN EN UNA CUENTA INDEPENDIENTE

Los fondos que originaron la creación del Proyecto Operación Honduras Segura, provienen del presupuesto aprobado a la Secretaría de Defensa y de acuerdo al Decreto Ejecutivo número 001-2002 estos ascienden a L. 60,000,000.00 anuales. En la revisión efectuada se determinó que los mismos no fueron separados de los fondos de la Secretaria de Defensa, únicamente se lleva un control presupuestario de las erogaciones que se van realizando, aún cuando el monto asignado a Honduras Segura es importante.

La Norma Técnica de Control Interno 132-01 Apertura de Cuentas Bancarias dice: las cuentas bancarias serán abiertas bajo la denominación de la entidad y organismo y se limitará el estrictamente necesario. Comentario 163: Las oficinas regionales, departamentales, sucursales o agencias, abrirán sus cuentas con el nombre oficial de la entidad, seguido de su denominación específica.

**RECOMENDACIÓN N° 3
AL SECRETARIO DE ESTADO**

Para futuros proyectos se deberán asignar los fondos en una cuenta independiente, a fin de llevar un mejor control presupuestario y de los gastos que se realicen durante del desarrollo de los mismos.

4. ENMARCARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS EMITIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE GASTOS DA MAYOR LEGALIDAD A LOS MISMOS

Para la realización de varios gastos de la Operación Honduras Segura, el Señor Ministro emite los acuerdos respectivos donde se establece los montos y rubros que deberán afectarse; en la revisión realizada se determinó que se efectuaron gastos por compra de llantas y neumáticos u otros enseres no contemplados en los acuerdos, pero que se consideraron necesarios para el desarrollo de la operación, por ejemplo:

Acuerdo No.	Fecha	Autorizado a	Gastos a Cubrir	Compras
1007	18/02/2003	Com. Gral Fuerza Naval	L. 175,754.33	Llantas, aire acondicionado
0195	18/02/2003	Com. Gral del Ejercito	606,666.67	Llantas, electrodo

Lo anterior incumple los siguientes Acuerdos firmados por el señor Ministro de Defensa:

Acuerdo

1007	Alimentación y Bebida para persona, Combustibles y Lubricantes, Repuestos
0195	Alimentación, Combustible y Lubricantes, Papelería y Materiales de Oficina, Repuestos y Accesorios, Productos Farmacéuticos, Gastos de Inteligencia

La Norma Técnica de Control Interno N° 140-03 Autorización dice: Todo gasto estará sujeto a la verificación de su propiedad legalidad, veracidad y de conformidad con los programas y presupuesto, y contará con la aprobación de un funcionario autorizado.

**RECOMENDACIÓN N° 4
AL COMANDANTE DE OPERACIONES**

- a. Para futuros proyectos similares a Honduras Segura, efectuar un análisis de las necesidades de los gastos, a fin de incluirlos en el presupuesto y en los Acuerdos respectivos que se emitan.
- b. Al efectuar las erogaciones, enmarcarse en lo establecido en cada uno de los acuerdos emitidos por el señor Ministro, a fin de darle mayor legalidad y veracidad al gasto efectuado.

SECRETARIA DE DEFENSA
OPERACIÓN HONDURAS SEGURA

CAPÍTULO III

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORIA.

Como resultado de nuestra auditoría a la Operación Honduras Segura por el período del 01 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2003 al rubro Gastos, se determinaron responsabilidades, las que se tramitarán en el Informe Especial No. 06/2004-DASSJ que será remitido al Ministerio Público.

Tegucigalpa, MDC, 20 de marzo de 2006

MARIA ALEJANDRINA PINEDA
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Seguridad y Justicia